

gulo aproximado de cuarenta y cinco grados hacia la izquierda, con una longitud de veintidós coma cincuenta metros; en este punto dobla nuevamente hacia el Norte, en línea recta de treinta y ocho coma ochenta metros; desde este punto toma la dirección Oeste, en línea recta de veinticinco coma sesenta metros, vuelve a doblar nuevamente hacia el Norte, en línea de unos sesenta metros y, por último, toma la dirección Oeste hasta el punto de partida, en línea recta de nueve coma treinta metros. Excepto por el Oeste, linda por los restantes vientos con terrenos pertenecientes a la «Sociedad Hullera Española». Ocupa una superficie de dos mil sesenta y siete metros cuadrados.

Propietario: «Sociedad Hullera Española».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de junio de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda.
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

ORDEN de 30 de mayo de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 15.402, promovido por don Rafael Martínez-Illescas y Pichardo contra resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de 31 de diciembre de 1963.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 15.402, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Rafael Martínez-Illescas y Pichardo contra Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de 31 de diciembre de 1963 por la que se resolvió reclamación del recurrente contra el Escalafón del Cuerpo Administrativo y Delinquentes de dicho Instituto, aprobado por Resolución de la misma, fecha 31 de diciembre de 1963, se ha dictado en 20 de abril del corriente año sentencia, cuya parte dispositiva dice lo que sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Martínez y Pichardo contra denegación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto en 31 de enero de 1964 contra resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de 31 de diciembre de 1963 publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1964, por la que se aprobó el Escalafón del Cuerpo Administrativo y Delinquentes de dicho Instituto cerrado en 30 de septiembre de 1963 y contra resolución de la misma Dirección de 31 de diciembre de 1963 por la que se resolvió reclamación del recurrente contra dicho Escalafón; sin hacer especial condena de costas.»

En su virtud y en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de mayo de 1966

MARTINEZ SANCHEZ ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 6 de junio de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 27 de diciembre de 1965, dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que en única instancia ante la Sala pende, seguido entre partes, de una, como demandante, don José Andrés Gómez de la Mata Rodríguez, representado por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, dirigido por el Letrado don Gregorio Peces Barba, y de otra, como demandada, la Administración, y en su nombre y defensa el señor Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio de la Vivienda de fecha 23 de septiembre de 1963, dictada en expediente sobre denegación autorización para instalar una clínica odontológica en vivienda de su propiedad, calificada como de renta limitada, sita en el paseo de Santa María de la Cabeza, número 8, de esta capital, se ha dictado el 27 de diciembre de 1965 sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso entablado por don José Andrés Gómez de la Mata Rodríguez contra la Orden del Ministerio de la Vivienda de veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, denegatoria de autorización para

instalar una clínica odontológica en el piso, propiedad del recurrente, del número ocho del paseo de Santa María de la Cabeza, de esta capital, debemos declarar y declaramos válida y subsistente, por conforme a derecho, la Orden recurrida; sin especial pronunciamiento en cuanto a costas de este litigio.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cortés.—Francisco S. de Tejada.—José Arias.—José María Cordero.—Manuel Docavo.—Rubricados.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid 6 de junio de 1966

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 6 de junio de 1966 por la que se descalifican las casas baratas número 4 de la calle de Gabriel Abréu, de doña Dolores Núñez Granés, número 12 de la calle de Lirios, de doña María Serrano Gala; la número 6 de la calle de Poniente, de doña María Teresa Jiménez Riesgo y hermano, y la número 33 de la avenida de Alfonso XIII, solicitada por doña María Luisa Meana de la Torre, como tutor dativo del menor Luis Javier López Bregel, las cuatro de esta capital.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de doña Dolores Núñez Granés, doña María Serrano Gala, doña María Teresa Jiménez Riesgo y hermano y doña María Luisa Meana de la Torre, como tutor dativo del menor Luis Javier López Bregel, solicitando descalificación de la casa barata construida en la parcela número 116 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 4 de la calle de Gabriel Abréu, de esta capital; la casa barata construida en la parcela número 12, manzana 43 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Fomento de la Propiedad», señalada hoy con el número 12 de la calle de Lirios—antes calle Central— de la colonia Ciudad Jardín Alfonso XIII, de esta capital; la casa barata construida en la parcela número 16, manzana cuarta, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas Ciudad Jardín Alfonso XI hoy «Los Rosales», señalada actualmente con el número 6 de la calle de Poniente, de esta capital, y la casa barata construida en la parcela 5 del plano general, manzana segunda, señalada hoy con el número 33 de la avenida de Alfonso XIII, y perteneciente a la Cooperativa de Casas Baratas del Montepío de Directores y Pianistas (colonia Albéniz), de esta capital, respectivamente.

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata construida en la parcela número 116 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 4 de la calle de Gabriel Abréu, de esta capital, solicitada por doña Dolores Núñez Granés, como heredera de su esposo don Eduardo Jiménez Cerrillo; la casa barata número 12 de la manzana 43 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Fomento de la Propiedad», señalada hoy con el número 12 de la calle de Lirios—antes calle Central— de la Colonia Jardín Alfonso XIII, de esta capital, solicitada por su propietaria, doña María Serrano Gala; la casa barata construida en la parcela número 16, manzana cuarta, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas Ciudad Jardín Alfonso XI, hoy «Los Rosales», señalada actualmente con el número 6 de la calle de Poniente, de esta capital, solicitada por doña María Teresa y don Juan Antonio Jiménez Riesgo, como herederos de su padre, don Miguel Jiménez Landaluce, y la casa barata construida en la parcela 5 del plano general, manzana segunda, señalada hoy con el número 33 de la avenida de Alfonso XIII, y perteneciente a la Cooperativa de Casas Baratas del Montepío de Directores y Pianistas, colonia Albéniz, de esta capital, solicitada por doña María Luisa Meana de la Torre como tutor dativo del menor Luis Javier López Bregel.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de junio de 1966

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.